



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E.**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS  
CONTABLES**

San Juan de Pasto, Abril del 2013



## **PRESENTACIÓN**

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE es una Entidad Pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, está sujeta a la aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos fijados en el Régimen de la Contabilidad Pública, responsable de realizar una gestión eficiente y efectiva, sujeta al control de los diferentes órganos de vigilancia y fiscalización y a la rendición de cuentas por el manejo y uso de sus recursos.

Conforme a lo anterior, la información financiera debe presentar características cualitativas que buscan la representación razonable de la realidad económica de la entidad, al igual que ser oportuna, razonable, confiable, relevante y comprensible; con el fin de servir de instrumento para la toma de decisiones por parte de los usuarios internos y externos, relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos.

Las políticas y procedimientos establecidos y definidos en el presente manual son de obligatorio cumplimiento y aplican para el desarrollo de todos los procedimientos contables que efectúe la empresa y para la administración de la información financiera.

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer y describir los lineamientos unificados que orienten el desarrollo de las actividades dentro del proceso contable de PASTO SALUD E.S.E. por parte de los ejecutores de las mismas, especialmente en lo relacionado con el registro, preparación y consolidación de informes financieros así como la definición de responsabilidades de los funcionarios que intervienen en el mencionado proceso contable.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Establecer y definir procedimientos que permitan el Control Interno Contable de la ejecución y el registro de las operaciones contables y financieras de la empresa.
- b. Facilitar la consistencia en la preparación y presentación de la información financiera y contable, así como su interpretación y comparación para efectos de control y toma de decisiones.
- c. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Sistema Contable en la Institución y con el propósito de que se produzca información completa, confiable, razonable y oportuna que incluya en el proceso contable todas las operaciones y hechos financieros realizados por la entidad.
- d. Garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental de PASTO SALUD E.S.E. registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública y se presente con



características de confiabilidad, comprensibilidad, relevancia, razonabilidad y oportunidad.

- e. Velar por que los estados financieros, informes y reportes financieros y contables que se generen en la entidad, sean de utilidad al equipo directivo, satisfagan las necesidades de todos los usuarios tanto internos como externos y sirvan de herramienta para la toma de decisiones facilitando el ejercicio del control interno y externo y el seguimiento a la gestión de la entidad.

### 3. MARCO LEGAL

El artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General de la Nación la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país conforme a la Ley. De acuerdo con el literal f) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 es función del Contador General de la Nación "Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la Contabilidad Pública".

Los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

El artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Para el desarrollo del Manual de Políticas y procedimientos Contables se tomó como base el Régimen de Contabilidad Pública y aplicación y desarrollo de la Resolución 357 del 23 Julio de 2.008, de la Contaduría General de la Nación.

### 4. MARCO CONCEPTUAL

**A. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA:** Los principios constituyen una política indispensable para la generación de información en función de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y de los objetivos de la información contable pública. Estos principios son:

- **GESTIÓN CONTINUADA:** la actividad de la entidad contable pública se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la ley o acto de creación.

